■ LEY DE DISCRIMINACIÓN EN SALARIOS

CONDICIONES: Se le prohibe a los patrones que emplean a 2 o más trabajadores por 20 o más semanas durante este año o el año pasado, que paguen salarios a un trabajador a un sueldo que sea menos que el sueldo pagado a un trabajador del otro sexo para trabajo que requiere la misma habilidad, esfuerzo y responsabilidad.

Sin embargo, esta provisión no hace ilegal el pago de sueldos distintos según los años de servicio que tenga cada trabajador, o ningún otro sistema que no discrimine a base de sexo.

ADMINISTRACION: *Division of Employment Standards, Apprenticeship, and Mediation, Department of Workplace Standards, Frankfort, Kentucky 40601 (502-564-1524).*

En vez de registrar un reclamo o una queja con esta agencia, la ley le da a los trabajadores afectados por discriminación en salarios el derecho de demandar al patrón en la corte civil para hacer cumplir estas provisiones, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales. Una demanda no se puede comenzar más tarde que 6 meses después de que ocurrió la violación.

NOTA ESPECIAL: Es contra esta ley que un patrón reduzca el sueldo o salario de un trabajador como un modo de eliminar discriminación ilegal de salarios.

NOTA ESPECIAL: Un patrón no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.